



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Contrato No. 02/2015
Libre Gestión No. 20140130
Acuerdo de Resultado No. 02/2015
Fondos General



Nosotros, **MARIA VICTORIA DURAN RAMIREZ**, de Treinta y Siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de _____ portadora de mi Documento Único de Identidad número: _____

y número de identificación tributaria _____

actuando en nombre y representación en mi carácter de

Directora y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION**, según artículo siete y ocho del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos treinta y uno, decreto Cincuenta y Cinco y según Acuerdo No. 178 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 523, publicado en el Diario Oficial No. 225 Tomo 401 de fecha 2 de diciembre de 2013, y que en el transcurso de este instrumento se denominará **EL HOSPITAL**; Y **MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de Sesenta y Un años de edad, Comerciante, del domicilio _____ portadora de mi Documento Único de Identidad número _____

con Número de Identificación Tributaria: _____

actuando en calidad de comerciante individual y titular de la

empresa Comercial que tiene el establecimiento denominado **SALINERA SAN JORGE**, con matricula de empresa No. _____ de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece,

En el transcurso del presente instrumento me

denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión No. 20140130, denominado Suministro de alimentos para personas para el año 2015, el presente contrato de suministro de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las clausulas que se detallan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** *El Contratista se compromete a suministrar al HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION, los Alimentos en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:*

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNIT. \$	PRECIO TOTAL \$
2	Código: 50104140. CHORIZOS DE RES CHORIZO DE RES, MARCA LA UNICA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO 15 DIAS EN REFRIGERACION	LBS	100	\$ 2,25	\$ 225,00
3	Código: 50104520. PUYASO DE RES. PUYAZO DE RES, MARCA SELECTOS, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO 15 DIAS EN REFRIGERACION	LBS	100	\$ 4,89	\$ 489,00

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,

9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

4	Código: 50104360. LOMO ROLLIZO DE RES	LBS	100	\$ 5,25	\$ 525,00
5	Código: 50104100. CARNE MOLIDA DE RES	LBS	260	\$ 3,50	\$ 910,00
7	Código: 50104200. COSTILLA DE RES (ALTA)	LBS	200	\$ 3,40	\$ 680,00
8	Código: 50104660. YUGO DE RES	LBS	210	\$ 4,00	\$ 840,00
10	Código: 50105400. MORTADELA DE POLLO	LBS	220	\$ 1,60	\$ 352,00
11	Código: 50105550. POLLO (SIN MENUDOS)	LBS	4200	\$ 1,48	\$ 6.216,00
12	Código: 50105600. SALCHICHA BLANCA DE POLLO	LBS	212	\$ 1,40	\$ 296,80
13	Código: 50105350. MOLLEJAS DE POLLO	LBS	200	\$ 1,60	\$ 320,00
14	Código: 50114200. LONJA DE PESCADO	LBS	210	\$ 4,78	\$ 1.003,80
15	Código: 50105300. HIGADO DE POLLO	LBS	200	\$ 1,50	\$ 300,00
16	Código: 50106210. SUAVE (EMPACADA)	LBS	100	\$ 0,50	\$ 50,00
17	Código: 50106075. AVENA EN HOJUELAS	C/U	250	\$ 1,40	\$ 350,00
20	Código: 50106040. ARROZ PRECOCIDO (EMPACADO)	LBS	400	\$ 0,70	\$ 280,00
21	Código: 50106050. ARROZ PULIDO	LBS	20	\$ 0,65	\$ 13,00

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,

9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

22	Código: 50106300. TORTILLAS,(NIXTAMISADO) MAIZ-HARINA PARA MAIZ- HARINA PARA TORTILLAS, (NIXTAMISADO) MARCA, MASECA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO DE 3 MESES A 6 MESES.	LBS	200	\$ 0,70	\$ 140,00
23	Código: 50107100. CANELA (EN RAJA) CANELA (EN RAJA), SIN MARCA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO 1 MES	LBS	14	\$ 7,80	\$ 109,20
24	Código: 50107450. SAL DE AJO SAL DE AJO, MARCA, SUPER ESPECIES, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO DE 3 MESES A 6 MESES.	LBS	8	\$ 1,60	\$ 12,80
25	Código: 50109350. MARGARINA VEGETAL MARGARINA VEGETAL, MARCA, MIRASOL, ORIGEN C.A, VENCIMIENTO DE 3 MESES A 6 MESES.	LBS	100	\$ 1,50	\$ 150,00
27	Código: 50116320. SAL COMUN YODADA SAL COMUN YODADA, MARCA: BRISAS DEL PACIFICO, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO 1 AÑO	LBS	200	\$ 0,12	\$ 24,00
29	Código: 50106380. PAQUETE (200GRS) PASTA CODITOS, PASTA CODITOS, PAQUETE (200GRS), MARCA: ROBERTONI, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO DE 6 MESES HASTA 1 AÑO.	C/U	15	\$ 0,42	\$ 6,30
30	Código: 50106223. (CORN FLAKE) BOLSA (1,500 GRAMOS) HOJUELA DE MAIZ, HOJUELA DE MAIZ, (CORN FLAKE) BOLSA (1,500GRAMOS), MARCA: DANY, ORIGEN C.A, VENCIMIENTO DE 6 MESES HASTA 1 AÑO.	C/U	12	\$ 7,50	\$ 90,00
31	Código: 50106217. HOTCAKES . CAJA DE (400-500) GRAMOS HARINA PARA HARINA PARA HOTCAKES, CAJA DE (454) GRAMOS, MARCA: SOFT CAKE, ORIGEN C.A, VENCIMIENTO DE 6 MESES HASTA 1 AÑO.	C/U	70	\$ 1,50	\$ 105,00
33	Código: 50106330. PAQUETE PAN DE CAJA BLANCO, PAN DE CAJA BLANCO, PAQUETE, MARCA: MONARCA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO 15 DIAS EN REFRIGERACION.	C/U	200	\$ 1,40	\$ 280,00
34	Código: 50111223. ENTERA, BOLSA DE 2,200 GRAMOS LECHE EN POLVO LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA DE 2,200 GRAMOS, MARCA: RIO GRANDE, ORIGEN NUEVA ZELANDA, VENCIMIENTO DE 6 MESES HASTA 1 AÑO.	C/U	120	\$ 19,50	\$ 2.340,00
35	Código: 50106490. MACARRONES, PAQUETE (200 GRS) PASTAS PASTAS MACARRONES, PAQUETE (200 GRS.), , MARCA: ROBERTONI, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO DE 6 MESES A UN AÑO	C/U	75	\$ 0,40	\$ 30,00
37	Código: 50107210. POLLO (SOBRE 10 GRS) . CONCENTRADO DE CONCENTRADO DE POLLO (SOBRE 10 GRS), MARCA: CONTINENTAL, ORIGEN C.A, VENCIMIENTO 6 MESES HASTA 1 AÑO.	C/U	1800	\$ 0,12	\$ 216,00
38	Código: 50107220. RES (SOBRE 10 GRS) CONCENTRADO DE CONCENTRADO DE RES (SOBRE 10 GRS), MARCA: CONTINENTAL, ORIGEN C.A, VENCIMIENTO 6 MESES A 1 AÑO.	C/U	1200	\$ 0,12	\$ 144,00

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,

9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

39	Código: 50107030. AJO, CABEZA, SIN MARCA, ORIGEN EE.UU, VENCIMIENTO 1 MES	AJO,CABEZA	C/U	250	\$ 0,15	\$ 37,50
41	Código: 50107490. FRASCO (156ML 5 ONZAS) SALSA INGLESA, FRASCO (156ml 5 onzas), MARCA: REGGY, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO DE 6 MESES HASTA UN AÑO	SALSA INGLESA,	C/U	80	\$ 1,40	\$ 112,00
43	Código: 50116385. FIDEOS, SOBRE (VARIOS SABORES) SOPA DE POLLO CON FIDEOS, SOBRE (VARIOS SABORES) MARCA: MAGGI, ORIGEN C.A, VENCIMIENTO DE 6 MESES HASTA 1 AÑO.	SOPA DE POLLO CON	C/U	75	\$ 0,35	\$ 26,25
44	Código: 50110150. GRANDE, CARTON DE 30 UNIDADES HUEVO DE GALLINA, GRANDE CARTON DE 30 UNIDADES MARCA: NUEVA AVICOLA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO 15 DIAS EN REFRIGERACION	HUEVO DE GALLINA,	C/U	8500	\$ 0,13	\$ 1.105,00
46	Código: 50109110. BOTELLA ACEITE VEGETAL, BOTELLA MARCA: SANTA CLARA, ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO DE 6 MESES A 1 AÑO	ACEITE VEGETAL,	C/U	75	\$ 1,95	\$ 146,25
48	Código: 50116160. DIFERENTES SABORES, SOBRE (DE 40 A 50 GRS) GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE (DE 40 GRS) MARCA: ROYAL ORIGEN C.A. VENCIMIENTO DE 6 MESES A 1 AÑO	GELATINA,	C/U	125	\$ 0,59	\$ 73,75
49	Código: 50109450. MAYONESA MARCA: HERMEL. ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO DE 6 MESES A 1 AÑO	MAYONESA	GLN	8	\$ 6,00	\$ 48,00
50	Código: 50107340. MOSTAZA MARCA: HERMEL. ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO DE 6 MESES A 1 AÑO	MOSTAZA	GLN	12	\$ 5,00	\$ 60,00
55	Código: 50118300. PAPA (SOLOMA) SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	PAPAS (SOLOMA)	LBS	1700	\$ 0,45	\$ 765,00
56	Código: 50118400. ADECUADO ESTADO DE MADURACION PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACION, SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	PLATANO GRANDE EN	C/U	5800	\$ 0,19	\$ 1.102,00
59	Código: 50119060. APIO, MAZO SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	APIO, MAZO	C/U	60	\$ 2,25	\$ 135,00
60	Código: 50119080. UNIDAD AYOTE TIERNO, SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	AYOTE TIERNO,	C/U	60	\$ 0,40	\$ 24,00
62	Código: 50108540. UNIDAD MARACUYA MADURA, SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	MARACUYA MADURA,	C/U	1250	\$ 0,18	\$ 225,00
66	Código: 50108260. GUINEO DE SEDA SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	GUINEO DE SEDA	C/U	1250	\$ 0,11	\$ 137,50

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

68	Código: 50119310. UNIDAD GUISQUIL VERDE, SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	GUISQUIL VERDE,	C/U	750	\$ 0,19	\$ 142,50
70	Código: 50119442. PIPIAN (TIERNO) SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	PIPIAN. (TIERNO)	LBS	500	\$ 0,75	\$ 375,00
71	Código: 50119170. CHILE DULCE VERDE SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	CHILE DULCE VERDE	LBS	500	\$ 0,75	\$ 375,00
73	Código: 50119490. REMOLACHA, UNIDAD SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	REMOLACHA, UNIDAD	C/U	500	\$ 0,35	\$ 175,00
76	Código: 50108700. PAPAYA (MEDIANA), SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	PAPAYA (MEDIANA)	C/U	100	\$ 2,30	\$ 230,00
78	Código: 50119645. ZANAHORIA), SIN MARCA ORIGEN EL SALVADOR. VENCIMIENTO 8 DIAS	ZANAHORIA	LBS	750	\$ 0,40	\$ 300,00
TOTAL DEL CONTRATO:						\$22,092.65

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato: a) Las Especificaciones técnicas, b) Oferta técnica y económica presentada por El Contratista; c) Adendas si las hubiere, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y g) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiese, El Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancias entre alguno de los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá este último. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** A) El Contratista se compromete a suministrar al Hospital los alimentos con las características de calidad y de higiene tal como se requieren en las Especificaciones Técnicas y se describe en la Cláusula Primera de este Contrato. B) El Hospital se reserva el derecho de rechazar los alimentos que el Contratista entregue, si no reúnen las condiciones relacionadas en el literal anterior, debiendo asentar en acta esta circunstancia y El Contratista queda obligado a realizar la entrega de los alimentos que sean rechazados dentro del plazo de ocho días como máximo de sucedido el evento. C) El Hospital se compromete a almacenar los alimentos en las condiciones de temperatura que para su buena conservación se requiere y si el deterioro de dichos alimentos se ocasionare por incumplimiento de esta obligación, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad y por lo tanto no queda obligado a reponerlos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato serán entregas parciales cada ocho días calendarios, para un plazo de diez meses, según el pedido realizado por el área de alimentación y dietas, los pedidos se podrán realizar después de recibir el contrato debidamente legalizado. Las entregas se realizaran en el departamento de alimentación y dietas del hospital bajo la responsabilidad de la Jefe del departamento de Alimentación y Dietas y del Guardalmacén del hospital. La vigencia del presente contrato es de **Diez meses**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,

9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

debidamente legalizado. **CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El Hospital se compromete a cancelar al contratista las cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y DOS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,092.65)**, este valor será cancelado por el hospital por el suministro de alimentos, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General, para lo cual se ha verificado la asignación presupuestaria. El presente contrato esta amparado con la Reserva de Fondos número cero cuatro pleca dos mil quince del Fondo General, con cifrado presupuestario 2015-3227-3-02-02-21-1-54101, la cual automáticamente está incorporada en el contrato. El Hospital creará nueva Reserva de Fondos para cumplir sus obligaciones de pago de este Contrato y ésta se incorporará al mismo si es necesario. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación se realizará en la Tesorería de la Unidad Financiera institucional del Hospital, ubicada en novena calle oriente, barrio el Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. En dólares de los Estados Unidos de América mediante cheque, en un plazo de sesenta días calendario después de que el Contratista presente en la Tesorería del Hospital para tramite de quedan la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Concepción, detallando en la factura el numero de contrato, número de la libre gestión, No. De acuerdo de resultado y detalle de la descripción del suministro, precio unitario y total; y acta de recepción del suministro. La factura deberá presentar el detalle del uno por ciento de retención del IVA. Dicho documento no debe presentar alteraciones, enmendaduras o tachaduras y debe presentar las descripciones tal como están descritas en el contrato. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, al Hospital Nacional de Nueva Concepción, una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **Doce Por Ciento (12%) del monto total del Contrato**, la cual tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del hospital, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber recibido el contrato debidamente firmado. Esta Garantía debe ser emitida a favor del Hospital Nacional de Nueva Concepción por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, según lo establece el Art. 32 inciso último de la LACAP. Las compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. Debiendo presentar original y dos copias. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador del contrato, Licda. Ana Coralia Cartagena de Monroy, Jefe de Alimentación y Dietas (en funciones), teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, vigilar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, seguimiento de la ejecución e informar toda situación relevante a quienes corresponda según lo establece el artículo ochenta y dos BIS, ciento veintidós de la LACAP; cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. El administrador del contrato podrá realizar reclamos al contratista durante el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. Corresponderá al administrador del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El suministro de alimentos será entregado según detalle de la clausula primera, para lo cual el Guardalmacén y el administrador del contrato verificaran que el suministro a recepcionar cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en factura duplicado cliente, levantando acta de recepción, la que deberá ser firmada por el representante de la empresa, el administrador del contrato y guardalmacén.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE ENTREGA: El suministro de **productos alimenticios**, se realizará según necesidades remitidas por la jefe de alimentación y dietas y serán entregados en el Departamento de Alimentación y Dietas del Hospital Nacional de Nueva Concepción, ubicado en la 9ª. Calle Oriente Barrio El Rosario Nueva Concepción, y se recibirán las entregas los días Miércoles de cada semana. Para lo cual el suministrante o representante autorizado en coordinación con el administrador del contrato y el Guardalmacén, verificarán que el suministro a recepcionarse cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el Contrato y lo relacionado con la factura duplicado cliente, levantando el Acta de Recepción correspondiente, la cual debe ser firmada por el representante de la empresa, el administrador del contrato y el Guardalmacén. La cantidad de las entregas de los alimentos adjudicados será determinada en la solicitud de la Jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital, enviada al contratista a través de fax. De encontrarse diferencia en tamaño y calidad en los alimentos no se recibirán los productos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA. Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION. Salvo autorización expresa del hospital, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

y El Contratista en

teléfonos: y correo electrónico:

En fe de lo cual firmamos este Contrato en dos ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de Nueva Concepción, el día Dieciséis de Enero de dos mil Quince.

DRA. MARIA VICTORIA DURAN RAMIREZ
DIRECTORA Y TITULAR
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION



MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN
PROPIETARIA
SALINERA SAN JORGE

